


<b>Departamento del Valle del Cauca</b>  <b>Gobernación</b>	<b>SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015</b>	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 03
		Fecha de Aprobación: 21/04/2020
		Página 1 de 8

Proceso No. **1.220.02-59.2-210-2020**

Fecha de Elaboración: 03 de noviembre de 2020

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:**

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.


La misión de la Secretaría Departamental de Salud, consiste en Dirigir el Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud a través de la coordinación intersectorial; la consolidación de la red de prestación de servicios de salud; de la gestión de la salud pública en el marco de los determinantes sociales; de la inspección, vigilancia y control a los actores del sistema; de la asesoría y asistencia técnica; y del fortalecimiento de la investigación, contribuyendo de esta manera al bienestar de las comunidades que habitan en el departamento. (Decreto 1138 de Agosto 29 de 2016).

Igualmente, es competencia de la Secretaría Departamental de Salud, de conformidad con la estructura administrativa del Departamento:

En este entendido y revisada la planta de personal de la entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación.

Por consiguiente, se ha expedido certificación por la Subdirección de Gestión Humana, en la cual se hace constar que en la planta global de cargos del Departamento no hay personal suficiente para Prestar Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, por lo cual es menester contratar a fin de dar cumplimiento a las funciones de la secretaria Departamental de Salud.

Plan de Desarrollo:	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020- 2023 VALLE INVENCIBLE
Pilar:	
Línea de Acción:	1A501. GESTIÓN PUBLICA


<b>Departamento del Valle del Cauca</b>  <b>Gobernación</b>	<b>SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015</b>	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 03
		Fecha de Aprobación: 21/04/2020
		Página 2 de 8

	<b>EFFECTIVA: VALLE LIDER</b>
Objetivo Específico:	Mejorar la calidad de la información de los eventos de reporte obligatorio que notifican los integrantes del Sistema de Ilancia en salud blica
Programa:	P950103. Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud
Subprograma:	Sp5010305. Vigilancia Epidemiológica y Sanitaria
Meta (s) de Resultado:	.MR50103006. Implementar un modelo integral de atención y gestión de información en salud, para incrementar la inteligencia sanitaria, en el marco de los determinantes sociales y la APS, mediante la aplicación de tecnologías de información y de comunicación
Meta (s) de Producto:	MP501030500502. Lograr que el 100% de los laboratorios de la red departamental sean fortalecidos en el programa de control de calidad de exámenes de eventos de interés en salud pública, durante el periodo de gobierno..
Proyecto:	"FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARTA EN LA VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA EN EL VALLE DEL CAUCA"
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	Realizar el mantenimiento, calificación y calibración de los equipos del laboratorio departamental de salud pública.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2020, así:

Clasificador de bienes y servicios: 80111701 SERVICIOS DE CONTRATACION DE PERSONAL.

En consecuencia de lo anterior, la Secretaria Departamental de Salud, requiere contar con los servicios de un Ingeniero Químico con magister en Administración de Empresas que cuente con más de (4) años de experiencia, con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas a la dependencia, específicamente en aspectos técnicos.

<b>Departamento del Valle del Cauca</b>  <b>Gobernación</b>	<b>SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015</b>	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 03
		Fecha de Aprobación: 21/04/2020
		Página 3 de 8

## 2. OBJETO A CONTRATAR:


En Desarrollo del proyecto denominado: Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria en la Vigilancia en Salud Pública en el Valle del Cauca, se hace necesario contratar la Prestación de Servicios Profesionales como Ingeniero Químico con especialización en administración de empresas para fortalecer desde su perfil a la Secretaria Departamental de Salud del Valle y desarrollar actividades encaminadas a hacer cumplir las competencias de la Entidad Territorial

### 2.1 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:


1. Realizar las pruebas analíticas requeridas en el área de fisico-químicos de alimentos y bebidas alcohólicas  
y emitir los resultados en apoyo a la vigilancia y control sanitario
2. Realizar las mediciones necesarias para el Programa de Interlaboratorios con el INVIMA: PICCAB para metales en aguas para consumo humano por absorción atómica
3. Realizar la Asistencia Técnica a la Red en el área de su competencia
4. Realizar visitas de verificación de estándares a la Red de acuerdo con programación del LSP
5. Mantener condiciones de salud y seguridad en el laboratorio según normativa.
6. Cumplir con el programa de implementación de buenas prácticas del laboratorio según normativa.
7. Realizar la segregación en la fuente de los residuos conforme a la normatividad
8. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), Sistema de Gestión de Calidad bajo la ISO9001:2015, y NTC17025:2017
9. Apoyar los procedimientos establecidos en la entidad para la Gestión Documental

### OBLIGACIONES GENERALES:

En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. C) Una vez finalice el objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. D) Custodiar, preservar y portar el carnet institucional para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. E) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. F) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a la Secretaría Departamental de Salud y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. G)

<b>Departamento del Valle del Cauca</b>  <b>Gobernación</b>	<b>SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015</b>	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 03
		Fecha de Aprobación: 21/04/2020
		Página 4 de 8

Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. H) EL CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la Secretaría Departamental de Salud la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando EL CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a la Secretaría Departamental de Salud con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. I) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. J) EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, EL CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. K) EL CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la Secretaría Departamental de Salud y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de la Secretaría Departamental de Salud en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) EL CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. M) EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. N) En el evento en que EL CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la Secretaría Departamental de Salud para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. O) EL CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. P) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o la Secretaría Departamental de Salud para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente contrato. Q) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. R) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. S) Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. T) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP,

<b>Departamento del Valle del Cauca</b>  <b>Gobernación</b>	<b>SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015</b>	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 03
		Fecha de Aprobación: 21/04/2020
		Página 5 de 8

se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. U) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. V) Toda información o formatos generados por EL CONTRATISTA son propiedad del Departamento del Valle del Cauca. W) EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. X) EL CONTRATISTA deberá poseer durante el término de este contrato, como herramienta de trabajo un equipo portátil, que será de su uso exclusivo. Y) No podrá utilizar papelería de la entidad para presentar sus informes de actividades. Z) Deberá optimizar el tiempo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. AA) Generar un cronograma y una entrega de producto pactada en el área de trabajo, si aplica.

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO: N/A

2.1.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento del Valle del Cauca - Secretaría Departamental de Salud.

2.1.3. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2020..

2.1.4. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de Servicios Profesionales.

2.1.5. PERFIL PROFESIONAL: La Secretaría Departamental de Salud, necesita un Ingeniero Químico con magister en Administración de Empresas que cuente con más de (4) años de experiencia, con conocimiento en actividades relacionadas con el objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Contratación Directa.

3.1. JUSTIFICACIÓN: Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, la normatividad legal vigente permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:


1. Ley 80 de 1993.
2. El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007
3. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será la suma de ONCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$11.000.000), el Departamento pagará a la Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.

JUSTIFICACION (VARIABLES)

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, y se tuvo en cuenta los valores que regularmente se cobran para este tipo de actividades.

<b>Departamento del Valle del Cauca</b>  <b>Gobernación</b>	<b>SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015</b>	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 03
		Fecha de Aprobación: 21/04/2020
		Página 6 de 8

Así mismo, se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad, formación académica, experiencia relacionada con el objeto a contratar que debe reunir la persona que se contrate.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal No. 5500001394 del 15/01/20, con cargo Rubro Presupuestal 1-2003/1106/2-3211100930/0110103030400000/PI01100930130101: S.G.P. SALUD-CSF/SECRETARIA DE SALUD/FORT AUTOR SANIT VIG/INSPECCION, VIGIL Y CONTR/REALIZAR EL CONTROL. ITEM 1, por la suma de UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$1.569.142.862) para la vigencia fiscal 2020.

#### 4.1 FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará en (2) cuotas, cada una por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000) MCTE., previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. El CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula; por lo tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. El pago de los honorarios queda sujeto a la prestación efectiva del servicio. En caso de terminación anticipada del contrato o ejecución parcial del mismo solo habrá lugar al pago proporcional a la prestación efectiva del servicio. Todos los pagos se realizarán, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

#### 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.


En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

#### 6. ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

Ver Anexo No. 1.

#### 7. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que en la ejecución del mismo se pueden

<b>Departamento del Valle del Cauca</b>  <b>Gobernación</b>	<b>SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015</b>	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 03
		Fecha de Aprobación: 21/04/2020
		Página 7 de 8

presentar los siguientes riesgos: Ver Anexo No. 2.

**8. GARANTIAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION**

Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento no exigirá a la contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

**9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**


El numeral 5º del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007, no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos”.

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

**10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:**

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Departamento, estará a cargo del profesional idóneo que designe la Secretaría Departamental de Salud. Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado. b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados. c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo. d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato. e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito. f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista. Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

  
**MARIA CRISTINA LESMES DUQUE**  
 Secretaria Departamental de Salud

**Departamento del  
Valle del Cauca**



**Gobernación**  
NIT. 890399029-5

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
JURÍDICO  
ESTUDIOS PREVIOS  
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082  
DE 2015**

Código: FO-M9-P2-23

Versión: 02

Fecha de Aprobación:  
11/12/2013

Página 8 de 8

## ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN

### ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015)

La Secretaria Departamental de Salud deja constancia en el presente documento del análisis referido al sector de bienes y servicios relativo al objeto del contrato, desde la perspectiva del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015.

Como quiera que estamos frente a la modalidad de contratación directa, que también procede para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión - de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 -, 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082, el análisis del sector se adelanta de conformidad con los lineamientos definidos en la "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector", así:

#### 1. DETERMINACIÓN DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO A CONTRATAR.

La población total del Departamento del Valle del Cauca para el año 2016, según las proyecciones del Censo DANE 2005, fue de 4.660.741 habitantes, de los cuales 2.403.183 (48.5%) son hombres y 2.257.558 (51.5%) son mujeres.

La ciudad de Cali tiene una población de 2.394.925 habitantes, lo que representa el 51% del total de la población, de los cuales 1.144.848 (48%) son hombres y 1.250.077 (52%) son mujeres. Por área de residencia, el 87% de los habitantes del Departamento viven en las cabeceras municipales y 13% en el área rural.

La población del Valle del Cauca a enero de 2016 tenía una cobertura de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud de 90.67%, con referencia a la proyección de la población DANE a diciembre del año 2016, con un total de afiliados al SGSSS del 50.06% en el régimen contributivo, el 40.61% en el subsidiado; en el régimen de excepción el 4.60%, para una cobertura total del 95.27%. El 4.73% corresponden a población sin aseguramiento (220.381). Se espera que con el desarrollo de esta región se incremente la población afiliada a régimen contributivo y que un mayor número de personas pobres y vulnerables logren afiliación al régimen subsidiado.

Dentro de este contexto, el sector salud del Departamento está conformado por las Direcciones Locales de Salud (DLS), ubicadas en cada uno de los 41 municipios del Departamento y el Distrito de Buenaventura, en su gran mayoría organizadas como Secretaría Municipal de Salud y en otros, especialmente en los municipios más pequeños, unidas a otras dependencias de la administración municipal, tales como vivienda o bienestar social, entre otros.

El Departamento del Valle del Cauca configuró la red de prestadores públicos en el antiguo Sistema Nacional de Salud, adaptando la prestación de servicios a los conglomerados poblacionales formados según las regiones geográficas donde las

características sociales, culturales, económicas de la población, así como los medios de producción son similares, caracterizando la complejidad de los hospitales al número de habitantes de las ciudades y a las costumbres de las personas de movilizarse en la búsqueda de mercados mayores. Con el proceso de adaptación a la Ley 100 de 1993, la totalidad de hospitales públicos hicieron su conversión a Empresas Sociales del Estado - ESE- manteniendo el nivel de atención histórico.

El Departamento del Valle del Cauca - Secretaria Departamental de Salud transformó la organización de la red de servicios de salud del Departamento, de conformidad con las facultades otorgadas al Señor Gobernador del Departamento mediante la Ordenanza No. 381 de octubre 30 de 2013.

La red de servicios se estructuró teniendo en cuenta las vías de acceso, el perfil epidemiológico, el enfoque de riesgo, las condiciones socio-culturales, en seis (6) Áreas Geográficas, así: Área Geográfica Norte, Área Geográfica Centro Tuluá, Área Geográfica Centro Buga, Área Geográfica Suroriente, Área Geográfica Suroccidente y Área Geográfica Pacífico.

El Área Geográfica Norte está conformada por 13 municipios: Cartago, Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, El Águila, El Cairo, Obando, Ulloa, Zarzal, La Unión, La Victoria, Toro y Versalles.

El Área Geográfica Centro Tuluá está conformada por 11 municipios: Tuluá, Roldanillo, Andalucía, Bolívar, Bugalagrande, Caicedonia, El Dovio, Riofrío, San Pedro, Sevilla y Trujillo.

El Área Geográfica Centro Buga está conformada por 6 municipios: Buga, Ginebra, Guacarí, Restrepo, Yotoco y Calima-El Darién.

El Área Geográfica Suroriente está conformada por 5 municipios: Palmira, Candelaria, El Cerrito, Florida y Pradera.

El Área Geográfica Suroccidente está conformada por 6 municipios: Cali, Dagua, Jamundí, La Cumbre, Vijes, Yumbo. Se caracteriza por la pérdida de límites entre ellos y la ciudad de Cali, especialmente Jamundí y Yumbo. Están interconectados por vías de excelente calidad y a la distancia máxima entre ellos es de 30 minutos.

El Área Geográfica Pacífico está conformada por el municipio de Buenaventura.

Actualmente la red pública de prestadores de servicios de salud el Valle del Cauca está conformada por 56 instituciones, de los cuales 53 son Empresas Sociales del Estado - ESEs y 3 son privados, que para los efectos de la contratación de prestación de servicios de salud se les da el mismo tratamiento de las ESEs, con los cuales se adelanta la contratación de la prestación de servicios de salud a la población pobre no asegurada, por mandato expreso de la normatividad vigente que regula la materia (artículo 20 de la Ley 1122 de 2007 y los artículos 61 y 68 de la Ley 1438 de 2011).

Las 53 Empresas Sociales del Estado del Departamento tienen 372 puntos de atención entre las sedes principales y los puestos y centros de salud, para ofrecer servicios de salud, los cuales están ubicados así: 42 sedes (11.3%) en el Área Geográfica Norte; 91 sedes (24.5%) en el Área Geográfica Centro Tuluá; 24 sedes (6.4%) en el Área Geográfica Centro Buga; 61 sedes (16.4%) en el Área Geográfica Suroriente; 133 sedes (35.8%) en el área Geográfica Suroccidente y 21 sedes (5.6%) en el Área Geográfica Pacífico.

## 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

En Desarrollo del proyecto denominado: Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria en la Vigilancia en Salud Pública en el Valle del Cauca, se hace necesario contratar la Prestación de Servicios Profesionales como Ingeniero Químico con especialización en administración de empresas para fortalecer desde su perfil a la Secretaría Departamental de Salud del Valle y desarrollar actividades encaminadas a hacer cumplir las competencias de la Entidad Territorial

## 3. NECESIDAD DE CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO.

El Departamento del Valle del Cauca - Secretaria Departamental de Salud, para dar cumplimiento a las obligaciones y responsabilidades del Ente Departamental, y poder asistir técnicamente a un número importante de actores del sistema, en temáticas de dirección del Sistema Territorial de Salud, prestación de servicios de salud, aseguramiento y eficiente utilización de los recursos del Sistema, no cuenta con suficiente personal de planta para atender los requerimientos de la entidad territorial.

Que la Secretaria Departamental de Salud, en virtud de lo anterior y en desarrollo de sus competencias, necesita procurar la articulación entre las organizaciones indígenas del valle del cauca, las comunidades y los actores del SGSSS, para el desarrollo de acciones con enfoque diferencial enmarcadas en los modelos propios de salud de cada pueblo indígena, para la construcción e implementación del SISPI. por tal motivo se requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para fortalecer la entidad.

Que en virtud a las consideraciones anteriores, se requiere un Ingeniero Químico con magister en Administración de Empresas con más de (4) años de experiencia, para que preste sus servicios en la Secretaria Departamental de Salud, con el propósito que apoye el desarrollo de las actividades que promuevan dicha Secretaria.

## 4. EXPERIENCIA QUE REQUIERE QUIEN PRESTARÁ ESTE SERVICIO:

Se requiere un Ingeniero Químico con magister en Administración de Empresas que cuente con más de (4) años de experiencia, para ejecutar el objeto del contrato.

5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El DEPARTAMENTO cancelará al CONTRATISTA la suma ONCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$11.000.000), el cual se pagará en dos (2) cuotas, cada una por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000) MCTE, previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Desde la perspectiva del análisis del riesgo, los posibles acontecimientos negativos que pueden perjudicar a los intereses u objetivos del Departamento relacionados con la presente contratación, han sido identificados y mitigados en los estudios previos.

6. TIPO DE REMUNERACION.

Por ser un contrato de Prestación de Servicios Profesionales se le cancelará al contratista a título de remuneración bajo la denominación presupuestal "Remuneración Servicios Técnicos".

7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2020.

Para constancia de lo anterior se firma el tres (03) de noviembre de Dos Mil Veinte (2020).



MARIA CRISTINA LESMES DUQUE  
Secretaria Departamental de Salud

**ESTUDIOS PREVIOS ANEXO NÚMERO 1  
ADMINISTRACIÓN O MANEJO DEL RIESGO**

**PROCESO: Contratación Directa (Contrato de Prestación de Servicios)**

**CONTEXTO**

**OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** En Desarrollo del proyecto denominado: Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria en la Vigilancia en Salud Pública en el Valle del Cauca, se hace necesario contratar la Prestación de Servicios Profesionales como Ingeniero Químico con especialización en administración de empresas para fortalecer desde su perfil a la Secretaría Departamental de Salud del Valle y desarrollar actividades encaminadas a hacer cumplir las competencias de la Entidad Territorial

**PARTÍCIPES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Salud, Contratista GUSTAVO ALBERTO CORTES CORREA.

**LA CIUDADANÍA QUE SE BENEFICIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** N/A.

**LA CAPACIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL ENTENDIDA COMO LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS Y CONOCIMIENTOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** La entidad cuenta con los recursos y el conocimiento para llevar a cabo el proceso contractual.

**LA SUFICIENCIA DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** El Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Salud, respalda la presente contratación con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 5500001394 de fecha 15/01/20.

**LAS CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y DE ACCESO DEL LUGAR EN EL CUAL SE DEBE CUMPLIR EL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** El Municipio de Santiago de Cali, está ubicado en la Zona Geográfica sur occidente, con acceso por carretera en buenas condiciones.

**EL ENTORNO SOCIO AMBIENTAL:** La actividad se llevará a cabo en el edificio de la Sede Administrativa de la Gobernación del Valle del Cauca, ubicado en la zona urbana del Municipio de Santiago de Cali.

**LA NORMATIVA APLICABLE AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**  
El proceso de contratación tiene el siguiente fundamento jurídico: Ley 80 de 1993; El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

**EXPERIENCIA PROPIA Y DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES EN PROCESOS**

**DE CONTRATACIÓN: DEL MISMO TIPO:** Tanto el Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Salud Departamental como EL Contratista GUSTAVO ALBERTO CORTES CORREA, en años anteriores han celebrado este tipo de contratos de Prestación de Servicios, por lo tanto cuentan con una vasta experiencia.

### **IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN**

**RIESGO 1:**

CLASE: Especifico

FUENTE: Interno

ETAPA: Contratación

TIPO: Operacional

CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA: Imposibilidad de iniciar la ejecución del contrato

**RIESGO 2:**

CLASE: General

FUENTE: Externo

ETAPA: Ejecución

TIPO: Dé la naturaleza

CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA: Altera la ejecución del contrato

**RIESGO 3:**

CLASE: General

FUENTE: Externo

ETAPA: Ejecución

TIPO: Social

CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA: Afectación en la ejecución del contrato

**RIESGO 4:**

CLASE: Especifico

FUENTE: Interno

ETAPA: Ejecución

TIPO: Operacional

CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA: Afectación en la ejecución del contrato

### **EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

**RIESGO 1:**

**CATEGORÍA**

	Categoría	Valoración
probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	
	Probable (probablemente va a ocurrir)	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	

**IMPACTO**

Impacto					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
Calificación Monetaria					
Categoría	valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor
					Catastrófico
					5

**VALORACIÓN**

Impacto						
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
		Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración			Insuficiente	Menor	Moderado
		1	2	3	4	5
raro puede ocurrir excepcionalmente	1					6
Improbable puede ocurrir excepcionalmente	2					
Posible puede ocurrir en cualquier momento futuro	3					
Probable, probablemente va a ocurrir	4					
Casi cierto ocurre en la mayoría de circunstancias	5					

**CATEGORÍA**

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9, 10	Riesgo extremo
5 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

**RIESGO 2:**
**CATEGORÍA**

	Categoría	Valoración
probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	
	Probable (probablemente va a ocurrir)	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	

**IMPACTO**

Impacto					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
				3		

**VALORACIÓN**

		Impacto				
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)	

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	RARO PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE	1	2	3	4	5
	Improbable puede ocurrir excepcionalmente	2	3	4	5	
	Posible puede ocurrir en cualquier momento futuro	3	4	5		
	Probable, probablemente va a ocurrir	4	5			
	Casi cierto ocurre en la mayoría de circunstancias	5				

**CATEGORÍA**

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9, 10	Riesgo extremo
5 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

**RIESGO 3:**
**CATEGORÍA**

probabilidad	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3

	Probable (probablemente va a ocurrir)	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	

### IMPACTO

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			2			

### VALORACIÓN

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialment e pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

Calificación Monetaria		lograr el objeto contractual					
Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato		Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato		Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)		Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
		1	2	3	4	5	
Probabilidad	RARO PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE						
	Improbable puede ocurrir excepcionalmente						
	Posible puede ocurrir en cualquier momento futuro		5				
	Probable, probablemente va a ocurrir						
	Casi cierto ocurre en la mayoría de circunstancias						

**CATEGORÍA**

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9, 10	Riesgo extremo
5 y 7	Riesgo alto

5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

**RIESGO 4:**
**CATEGORÍA**

	Categoría	Valoración
probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	

**IMPACTO**

Impacto					
<b>Calificación Cualitativa</b>	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
<b>Calificación Monetaria</b>	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

				por ciento (15%)		
Categoría	valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			2			

### VALORACIÓN

Impacto							
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)	
Categoría		Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	RARO PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE	1					
	Improbable puede ocurrir excepcionalmente	2					

Posible puede ocurrir en cualquier momento futuro	3	5			
Probable, probablemente va a ocurrir	4				
Casi cierto ocurre en la mayoría de circunstancias	5				

**CATEGORÍA**

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9, 10	Riesgo extremo
5 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

**RIESGO 5:**
**CATEGORÍA**

	Categoría	Valoración
probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	
	Probable (probablemente va a ocurrir)	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	

**IMPACTO**

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
				3		

**VALORACIÓN**

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Categoría	Valoración	1	2	3	4	5
Probabilidad	RARO PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE			4		
	Improbable puede ocurrir excepcionalmente					
	Posible puede ocurrir en cualquier momento futuro					
	Probable, probablemente va a ocurrir					
	Casi cierto ocurre en la mayoría de circunstancias					

**CATEGORÍA**

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9, 10	Riesgo extremo
5 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

**ANEXO No. 2 (MATRIZ DE RIESGOS)**

**CONTRATANTE:** Departamento del Valle – Secretaria Departamental de Salud

**CONTRATISTA:** GUSTAVO ALBERTO CORTES CORREA

**CLASE DE CONTRATO:** Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Que no se expida el registro presupuestal de compromiso	Imposibilidad de iniciar la ejecución del contrato	1	5	6	Riesgo alto	contratante	Realizar el registro presupuestal de compromiso	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Fecha de inicio: Fecha de firma del contrato, aprox 03 de Noviembre de 2020  Fecha en la que se completa: 31 de diciembre de 2020.	La Dependencia responsable de la contratación verifica el cumplimiento de requisitos de ejecución	Después de la firma del contrato

2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato	Afectación en la ejecución del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	Monitoreo periódico de la ejecución del contrato por parte del contratante.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratante	Fecha de inicio: 03 de Noviembre de 2020 Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2020.	Seguimiento del supervisor del contrato	Mensual
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Enfermedad general e incapacidades	Afectación en la ejecución del contrato	3	2	5	Riesgo bajo	Contratista	Monitoreo mensual del pago de la seguridad social integral del contratista.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratante	Fecha de inicio: 03 de Noviembre de 2020 Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2020.	Seguimiento del supervisor del contrato	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Social	Grave alteración del orden público	Afectación en la ejecución del contrato	3	2	5	Riesgo bajo	Contratante	Plan de contingencia	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratante	Fecha de inicio: 03 de Noviembre de 2020 Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2020.	Seguimiento del supervisor del contrato	De inmediato

5	Espeífico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente prestación del servicio contratado	Afectación en la ejecución del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	Monitoreo constante de la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratante	Fecha de inicio: 03 de Noviembre de 2020 Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2020.	Seguimiento del supervisor del contrato	Diario
---	-----------	---------	-----------	-------------	---	---	---	---	---	-------------	-------------	---	---	---	---	-------------	----	-------------	--	---	--------

Santiago de Cali, 03 de noviembre de 2020

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE  
Secretaria Departamental de Salud